

se llevar a término por la organización O.T.E.S.A.

Se acuerda asistir a la Compañía Telefónica Nacional de España, acerca de la instalación del teléfono en esta Casa Consistorial. Se acuerda aprobar la Cuenta del Patrimonio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, de la que se extiende esta acta que firman los reunidos conmigo, el infrascrito Secretario, de que doy fe.



Pres. D. Tomás

Roberto Pardo

Francisco Fabra

Jose

Juan

Alfredo Pardo

Sesión Ordinaria del día 28 de Julio de 1943

En la Casa Consistorial de San Quirico de Tera a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres y siendo la hora señalada se reunen los Sres. Don Francisco Vire Fabra; D. Juan Angel Verges, D. Rafael Gatell Delfou; D. Alfredo Pardo Jauz, D. Jose Pastor Albalat; D. Jose Miquel Vilanova D. Jose Rodria Jauze y D. Ramon Pardo Garcia al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Darue Fajula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grifol.

Es leída el acta de la sesión anterior que se aprueba y autoriza por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales manifestando quedar enterados.

PAGOS: Se acordó entregar al banio de Las Fauts la cantidad de 3000 puestas para la celebracion de su fiesta mayor mas una copa con la inscripcion de donacion de este Ayuntamiento haciendose entrega todo ello al Sr. representante del Ayuntamiento en aquella Banuada Sr. Mitats a quien se delega como representante a los actos que con tal motivo se celebren, cursandose la respectiva autorizacion al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se acordó el pago de la factura de Casa Bayer de importe puestas 12.525'- puestas de ingresos suministrados al Ayuntamiento durante el 2º trimestre del presente ejercicio.

Factura de la Alcaldia del Banio de Las Fauts de 2.446'- puestas; Foa. de Casablanca por materiales de construccion de puestas 1.145'-ptas; Foa. del Bar de la Estacion de importe 984 puestas; pa. del Bar San Quirico de importe 2.195'-ptas. que contiene bebidas y bocadillos con motivo del incendio acaecido en esta poblacion; ota pa. del mismo Bar San Quirico de importe 5.698'- puestas importe igualmente de bebidas y bocadillos suministrados a los bomberos con motivo del incendio.

Se acordó colaborar con la cantidad de CINCO MIL puestas a los gastos de la operacion quirurgica sufrida por el reguacil del Ayuntamiento y efectuada por el Dr. D. José Luis Sen, si bien dejando bien sentado que las operaciones que no se efectuen en las instituciones en las cuales se este abonados, se sufragaran totalmente por el interesado, ya que el Ayuntamiento cubre su mision con el pago de la cuota que le corresponde y que satisface religiosamente todos los sures.

Se dio cuenta del presupuesto de los trabajos a realizar en las Escuelas Nacionales de la calle Llaya presentado por el Sr. Suncas y siendo el mas favorable de los habidos se acordó encargar al mismo dichos trabajos que suman la cantidad de 14.000 puestas y 13.953 puestas respectivamente.

Se acordó conferir un amplio voto de confianza

al Sr. Alcalde - Presidente para que gestione la adquisición de un vehículo para la extinción de incendios en el Municipio y con los resultados que obtenga de conocimiento al Pleno del Ayuntamiento para deliberar sobre el caso y ver la forma de financiación su obtención.

Se acordó el Plan Parcial Pallas Globatras para el Sr. Arquitecto Municipal para estudio y con su resultado, se acordará.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que la Compañía de Electricidad Hidroeléctrica con motivo del tendido de líneas en la ciereta han cortado árboles y ramas en la proximidad de dicha ciereta que ofrece las riadas catastróficas de los años 1962 y 1971, y ante la posibilidad a cualquier evento a tal fin, se les oficio para que seguidamente y como máximo dentro del término de un mes quede completamente limpia de dicho saqueo aquellos lugares bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiera lugar, tales como los que pueden acontecer de dar parte a la Superioridad.

Se dio cuenta del escrito de los F.F. de Cataluña S.A. por el que manifiestan que en unido del escrito dirigido por este Ayuntamiento a aquella Cia. "Se estaban realizando los estudios y previsiones necesarias a fin de precisar si es factible la instalación de una maquina en la Estación de San Quirico de Barroca, medida que desde luego beneficiaria al usuario de nuestras líneas y mejoraría nuestro servicio".

Por los reunidos se acordó darse por enterados.

Iguualmente se dio cuenta del escrito del Ministerio de Obras Públicas - Dirección general de Caminos y Caminos vecinales - Subdirección General de Proyectos y Obras sobre el asunto de la construcción de un paso superior sobre la autopista Barcelona-Barroca en el término Municipal de San Quirico de Barroca que

dice textualmente así: "En relación con su escrito de 24 de abril de 1973, dirigido al Excmo. Sr. Ministro de O.P. sobre el asunto de referencia, la 5ª Jefatura Regional de Carreteras en el informe que emitió con fecha 27 de Noviembre de 1972 sobre el recurso interpuesto ante la Dirección General por Dº María de Guzmán Ustrell y Duran y otros referente al mismo tema, se ratifico en el contenido del escrito dirigido a Excmo. Ayuntamiento en 5 de Setiembre de 1972. = Entre otros particulares dicho informe dice lo siguiente: "Efectivamente, tal cual camino (el existente antes de la construcción de la autopista), aun siendo público es de interés limitado a unos propietarios de fincas próximas y de ahí que no puede estimarse un perjuicio general por la desaparición del tal servidumbre de paso y si, solamente, un interés particular que, en todo caso, deberá ser indemnizado como consecuencia de tal expediente expropiatorio que la ejecución de la autopista Barcelona-Sanasa conlleva. = Por otra parte no por ello dejan de disponer de comunicación idónea, cual es la carretera C-1413 (objeto de una variante a su entrada de Sabadell que mejora notablemente su viabilidad) así como en el futuro, de la proyectada calle Estados Unidos que unirá también la Zona con Sabadell. = Finalmente cabe significar que no es admisible el criterio sustentado por los recurrentes de que el paso superior solicitado deba satisfacer por el Estado, ya que tal paso superior carece de esa entidad necesaria para ser de interés general que fuerza a la construcción de las Obras Públicas". = Esta Dirección General conforme con el referido informe con fecha 28 de Junio de 1973, ha resuelto lo siguiente: = 1º = Que no procede la construcción del paso superior solicitado en atención a que el mismo únicamente sería de utilidad una vez construida la proyectada calle Estados Unidos por el Ayuntamiento de Sabadell. = 2º = Que dado que San Quirico de Sarrià dispone de comunicación idónea con Sabadell mediante la utilización de la

carretera 1413, de construirse dicho paso debería ser con cargo a los Ayuntamientos interesados. = Contra esta resolución, pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro, en un plazo de 15 días a partir de la recepción de esta comunicación, conforme al artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. = El Subdirector General de Proyectos y Obras. = P.D. firma ilegible. = Hay el sello del Ministerio de Obras Públicas = Dirección General de Carreteras y Caminos."

Por los reunidos se dieron por enterados de dicha resolución.

OBRAS. = Vista la instancia presentada por D^a Concepción Jiménez Muñoz, que como propietaria solicita realizar unas obras en su finca de la calle Virgen del Carmen n^o 38 que consisten en vallar solar con tochanas a un metro ochenta de altura por los reunidos se acuerda de conformidad, visto el dictamen del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por Doña María Díaz Benabé vecina de esta población calle Puente núm. 12 solicitando que por parte de este Ayuntamiento se autorice a la compañía de Fluído eléctrico para instalar nuevamente un contador para el suministro de fluído eléctrico toda vez que la vivienda se halla totalmente inhabitable.

Por los reunidos se acuerda denegar dicha petición, por no ser habitables aquellas viviendas del Sector Rosales.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Fanes Gaviga vecino de Las Fuentes de Faneza con domicilio en la calle Carretera de Gracia a Mauresa núm. 7 quien manifiesta en su condición de propietario de la finca situada en aquel lugar deseaba realizar las obras consistentes en levantar tejado en la parte posterior del edificio consistente en una

pared en el patio de su propiedad según croquis que acompaña

Por los reunidos se acuerda de conformidad, visto el informe del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por D. José Paulina Pinans solicitando poner un bache con un correspondiente bordillo en la calle San Pedro núm. 14.

Por los reunidos se acuerda autorizarle a tal fin pero con la salvedad que toda vez que no existe bache en la mentada calle, de pronto el declarante habrá de retirarlo y amoldarse a las normas que hayen cuando así, sin derecho a ninguna clase de indemnización.

Vista la instancia y planos acompañados por los Sres. D. Angel Margallo Bautista, D. Arleino y D. Manuel y Don Joaquín Paredes Caraca y el dictamen emitido por el técnico Municipal, se acuerda por los reunidos

Conceder la licencia solicitada mediante el pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por D. Natio Herrera Ribas con domicilio en la calle Braveros núm. 12 de esta población que solicita permiso de obras para la construcción de un voladizo en fachada en la calle Braveros núm. 12

Por los reunidos se acuerda de conformidad, visto el dictamen del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por D. Santos López Ruiz quien pretende reformar y ampliar un cubierto en un solar sito en la calle Nuevo Solar esquina Cuesta Pladellones de este Municipio, por los reunidos se acuerda:

Conceder la licencia solicitada ya que es favorable el informe del técnico Municipal y pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por D. Jaime Marín Joriet

vecino de esta población calle Montserrat número 31 el cual como propietario de la finca ubicada en aquel lugar solicita construir vado en la alca y colocar la correspondiente placa.

Por los reunidos se acuerda de conformidad, visto el dictamen del técnico municipal y pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Plueda Muñoz vecino, de las Fuentis quien solicita como propietario de la finca Ingenio del Carmen número 2. colocar tela asfáltica y parilla en el tejado.

Por los reunidos se acuerda de conformidad, visto el dictamen técnico y pago de los derechos correspondientes.

Vista la instancia presentada por la Cía. Telefónica de fecha 24 de los corrientes, reafirmando la presentada con fecha 24 de Mayo pasado al Sr. Arquitecto Municipal para informe.

Vista la instancia presentada por D. José Vila Pages, solicitando informe del Ayuntamiento sobre las características de cierto terreno del Plan Casablanca y si se expediría licencia de obras se acuerda contestar que no hay inconveniente en conceder licencia de obras, sobre el expresado terreno, siempre que se solicite con las debidas formas legales.

Vistas las instancias sobre solicitud de aguas de ASEA/CES S.A. de D. Quirós Gómez García, Enrique Roch Vila y María Valero se acuerda de conformidad mediante pago de los derechos correspondientes así como también se accede a trasladar el contador de aguas de la calle General Mauda número 20 a la finca sita en la calle Montserrat número 14 a D. Andrés Navarro Legua, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Aguas Caja mes de junio: Existencia presupuesto ordinario 2.631.615 pesetas. Existencia extraordinario 20540 Leluan 2.652.155 ptas. Valores en metalejo existencia 391.156 pesetas y en valores

2.450. Total de Presupuestos y valores 3.045.761.- pesetas.

En méritos del expediente de urgencia para realizar la Plaza del Candillo de esta población, se acuerda: 1º aprobar el expediente de urgencia para la realización de las obras de pavimentación de la Plaza del Candillo, por tanto se ejecutaron por concierto directo, por resultarse incompatible su realización con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso. 2º el pago se efectuará con cargo a la partida núm. 3. del presupuesto extraordinario.

3º Facultar en lo sucesivo al Sr. Alcalde para llevar a cumplimiento lo acordado.

El precedente acuerdo ha sido tomado por el Pleno de la corporación con el quórum que exige el párrafo 2º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta que firman los reunidos conmigo el infrascrito Secretario de que doy fe.



[Handwritten signatures and stamps follow, including names like José María, José María, and others, along with a large diagonal stamp across the bottom.]